



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

ACUERDO No. CSJNS2022-289

(25 de abril de 2022)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJNS2022 – 130 del 23 de febrero de 2022, por el cual se asigna los turnos de disponibilidad para horario nocturno, fines de semana y días festivos de Hábeas Corpus"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de las facultades legales y las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA07-3972 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo Seccional, debe garantizar la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus de manera permanente, a los usuarios de la justicia.

Que, mediante el Acuerdo CSJN2022-130 del 23 de febrero de 2022, esta corporación emitió "Lista de disponibilidad para horario nocturno, fines de semana y días festivos" para la atención de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus.

Que, mediante correo electrónico proveniente del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pamplona, se informó que, en el Acuerdo antes referido, quedó consignado que el Juzgado que dirige el Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses es el Juez Primero Promiscuo de Familia; siendo que lo correcto el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pamplona.

Que, analizada la comunicación recibida y ante el error involuntario en la digitalización del Acuerdo CSJN2022-130 fechado 23 de febrero de 2022, en el cual quedó consignado que el Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses es el titular del Juzgado Promiscuo de Familia, se hace necesario corregir dicho yerro, y en ese sentido este Consejo Seccional ordenará modificar parcialmente el Acuerdo proferido dejando claro que donde se indique asignación de disponibilidad de turnos de Hábeas Corpus al Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses se entenderá que este, es el titular del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pamplona.

En consecuencia, se este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Acuerdo CSJN2022-130 del 23 de febrero de 2022, en cuanto a la información sobre el juzgado del cual es titular el Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses, consignada en la designación de turnos de hábeas corpus para la vacancia judicial de fin de año, aclarando que el juzgado del cual es director el Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses es el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pamplona y no el Juzgado Promiscuo de Familia como erradamente quedo expresado en la programación de turnos de hábeas corpus correspondiente a la vacancia judicial de fin de año, quedando en consecuencia la programación para la vacancia judicial de fin de año, como se muestre en el anexo a este acuerdo.

AEGP/abd

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 5751561
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR incólume el resto del contenido del Acuerdo CSJN2022-130 datado 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Pamplona, a la Oficina de Reparto de Pamplona, al Dr. Noel Alberto Ramírez Meneses y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA el presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Magistrado Ponente

SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Secretario